

Por el Instituto Aragonés de Administración Pública: D.<sup>a</sup> Emilia Hernández Santibáñez, Jefa de la Unidad de Selección y Formación.

Suplente: D. José Luis de la Victoria Godoy, Jefe del Negociado de la Unidad de Selección y Formación.

Por el Servicio de la Función Pública: D. José María Hernández de la Torre, Jefe del Servicio.

Suplente: D. Juan C. Ortiz de Zárate, Jefe de la Sección de Régimen de Personal.

Secretario: D. Guillermo Romeo y Aznar, Secretario General del Departamento de Cultura y Educación.

Suplente: D.<sup>a</sup> María Pilar Serrano López, Jefa del Negociado de la Sección de Personal, de la Secretaría General del Departamento.

#### 5. Solicitudes.

Las instancias para solicitar la plaza convocada se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación y deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo de María Agustín, s/n, 50004 Zaragoza) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Deberán acompañar a la solicitud los documentos acreditativos de identidad personal, edad y nacionalidad, de la titulación académica exigida como requisito y de los méritos que se aleguen.

#### 6. Publicaciones.

El resultado de la selección efectuada se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» concediéndose al candidato seleccionado un plazo de 10 días a partir de aquella fecha para presentar en la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación los siguientes documentos:

—Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias del puesto.

—Declaración jurada de no haber sido separado, por resolución de expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

—Declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad para el desempeño del puesto por el ejercicio de otra actividad o, en su caso, de cumplir las condiciones para obtener la autorización de compatibilidad.

Si el seleccionado no presentase la documentación en el plazo indicado, perdería su derecho al nombramiento, siendo sustituido por el aspirante siguiente en orden de puntuación.

#### 7. Nombramiento.

Completada la documentación por el aspirante seleccionado, el Consejero de Cultura y Educación extenderá el correspondiente nombramiento de interino, debiendo incorporarse inmediatamente a su puesto, en el que quedará sometido a la normativa vigente aplicable a los funcionarios civiles del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 21 de mayo de 1987.

El Consejero de Cultura y Educación,  
JOSE RAMON BADA PANILLO

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**487** *ORDEN DE 19 de mayo de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Sotonera (Huesca) para concertar un crédito con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 4.890.000 pesetas, para financiar en parte las inversiones programadas en el presupuesto de 1987.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de La Sotonera para concertar una operación de crédito.

Resultando que el Ayuntamiento de La Sotonera, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 3 de abril de 1987, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 4.890.000 pesetas, con destino a financiar en parte las inversiones programadas en el presupuesto de 1987.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública por un plazo de quince días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de 10 de abril de 1987, sin que se presentara reclamación alguna.

Resultando que la cuantía de dicha operación de crédito asciende al 24,87 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, y que la carga financiera anual derivada de la suma de las operaciones vigentes concertadas por el Ayuntamiento de La Sotonera es inferior al 25 por 100 de los referidos recursos ordinarios de su presupuesto.

Considerando que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los artículos 415 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que precisa autorización cuando su cuantía rebasa el 5 por 100 del presupuesto de la entidad local de que se trate, como ocurre en el presente caso.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 424 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de La Sotonera para concertar un crédito con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 4.890.000 pesetas, para financiar en parte las inversiones programadas en el presupuesto de 1987.

Zaragoza, 19 de mayo de 1987.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
ANDRES MORENO CUARTERO

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**488** *ORDEN DE 12 de abril de 1987, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a «Okapi Tours Internacional de Viajes, S. A.», con el número 1.635 de orden.*

Visto el expediente iniciado el 25 de marzo de 1987, a instancia de doña María Eugenia Gracia Gracia, en nombre y representación de la sociedad mercantil «Okapi Tours Internacional de Viajes, S. A.», en solicitud de concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», y

Habiendo quedado acreditado en dicho expediente, que la empresa solicitante reúne las condiciones exigidas en el Decreto 1.524/73, de 7 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como en la O. M. de 9 de agosto de 1974, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, y que ha aportado la documentación prevista en dichas disposiciones.

Este Departamento, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 163/85, de 4 de diciembre, ha tenido a bien disponer:

Primero: Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», a «Okapi Tours Internacional de Viajes, S. A.», con el número 1.635 de orden, y casa central en Zaragoza, calle Isaac Peral, n.º 16, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón»,